



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 092/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 092/21 Sucre, 07 de abril de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 07 de abril de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la Nota CITE INT C.A.L.M. Nº 033/21 de 07 de abril de 2021, emitida por el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona, la CONCEJAL Abog. Kathia M. Zamora Márquez (Participación Virtual), CONCEJAL SECRETARIA de la referida Comisión y de los servidores públicos: Abog. Raymundo Chuka Alaka, Abog. Félix Abraham Tejerina Matienzo, ASESORES DE CONCEJAL, Abog. Roxana Morales Rocha, Abog. Iveth Miranda Sanabria, Abog. Rosaicela Gonzales Gálvez, ASESORES LEGALES; Prof. Ana María Puma Campos, SECRETARIA de la referida Comisión y el CHOFER: Sr. Gunar Quecaño Montalvo, para trasladarse al Distrito – 7, con la finalidad de realizar SESIÓN DE COMISIÓN EN LA COMUNIDAD DE SURIMA (DISTRITO – 7), el día Viernes 09 de Abril de 2021; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los referidos Concejales y los servidores públicos que se indican, para la finalidad impetrada.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, Abog. Kathia M. Zamora Márquez (Participación Virtual), CONCEJAL SECRETARIA de la referida Comisión y de los servidores públicos: Abog. Raymundo Chuka Alaka, Abog. Félix Abraham Tejerina Matienzo, ASESORES DE CONCEJAL, Abog. Roxana Morales Rocha, Abog. Iveth Miranda Sanabria, Abog. Rosaicela Gonzales Galvez, ASESORES LEGALES; Prof. Ana María Puma Campos, SECRETARIA de la referida Comisión y el CHOFER: Sr. Gunar Quecaño Montalvo, para trasladarse al Distrito – 7, con la finalidad de realizar SESIÓN DE COMISIÓN EN LA COMUNIDAD DE SURIMA (DISTRITO – 7), el día viernes 09 de abril de 2021, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL/SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo Nº1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O.036/21
Inf. PLENO S/N Fs./3
CC/ Archivo – SA-CMS-AL-ORVM